



DECRETO ALCALDICIO N° 436 /

Quillón, 25 ENE 2022

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. José Alejandro Badilla Badilla, de fecha 24 de Enero del 2022.
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 16 de Diciembre del 2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. JOSÉ ALEJANDRO BADILLA BADILLA, R.U.T. N° [REDACTED] para realizar funciones como Enfermero Triage, entre otras funciones en el Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto de la comuna.**
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 1.020.000.- (Un millón veinte mil pesos) brutos mensuales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.18.001 denominada "Aplicación de Fondos Apoyo a la Gestión Local en A.P.S" y/o a la cuenta 215.21.03.001 denominada "Honorarios a Suma Alzada" del Departamento de Salud Municipal, según corresponda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DAISI PADILLA BETANZO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/JOP/SVV/cmp.

24/01/2022

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sr. José Badilla B. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas del DESAMU.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 24 de Enero del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. José Alejandro Badilla Badilla, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Enfermero, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], convienen el siguiente contrato:

: El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. JOSE ALEJANDRO BADILLA BADILLA**, para la realizar las siguientes funciones:

- ✓ Enfermero Triage en el Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto de la comuna.
- ✓ Otras funciones establecidas por la Dirección del Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo del 2022.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 44 horas semanales, según coordinación con la Dirección del Centro de Salud Familiar de Salud de Quillón.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.


QUINTO : El Prestador estará obligado a cancelar personalmente sus imposiciones, es decir que **"El Empleador"** no será responsable de dicho trámite.

SEXTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 1.020.000.- (Un millón veinte mil pesos) brutos mensuales, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionario debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subroge, además agregando medio de verificación tales como : fotografías, informes técnicos, correos u otros y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente. El 12,25% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


JOSE ALEJANDRO BADILLA BADILLA
ENFERMERO


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


DAYSÍ PADILLA BETANZO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


JAS/JOP/SVV/cmp